



DOC.	913071
EXP.	451527

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°028-2023-MDT/CM/SO**

El Tambo, 27 de febrero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 04, de fecha 24 de febrero de 2023; el Memorandum N° 141-2023-MDT/GM de fecha 22 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 75-2023-MDT/GAJ de fecha 21 de febrero de 2023, el Informe Técnico N° 004-2023-MDT/GR de fecha 16 de febrero de 2023, el Dictamen N° 003-2023-MDT/CM/CR, de la Comisión Permanente de Rentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, respecto al proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN DEUDAS PENDIENTES ANTERIORES AL EJERCICIO 2023 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO;** y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley; lo que se condice con lo previsto en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias, y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 981, establece que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, y que en el caso de contribuciones y tasas dichas condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son rentas municipales los tributos creados por ley a su favor, como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por su concejo municipal y que constituyen sus ingresos propios.

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en el segundo párrafo de la Norma IV: Principio de Legalidad – Reserva de Ley del Título Preliminar, que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; así como en su artículo 41° donde señala que excepcionalmente, los Gobiernos Locales





podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, el inciso b) del segundo párrafo del artículo 60° de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Legislativo N° 776° indica que "Para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal", por lo que las Municipalidades pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones o tasas y otorgar exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley.

Que mediante Informe Técnico N° 004-2023-MDT/GR de fecha 16 de febrero de 2023, el Gerente de Rentas, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica se apruebe el proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios para los contribuyentes que tengan deudas pendientes anteriores al ejercicio 2023 en la Municipalidad Distrital de El Tambo, ordenanza adjunta al presente.

Que, con Informe Legal N° 75-2023-MDT/GAJ de fecha 21 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA procedente aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios para los contribuyentes que tengan deudas pendientes anteriores al ejercicio 2023 en la Municipalidad Distrital de El Tambo; asimismo, se leve los actuados al Concejo Municipal a efectos de que proceda conforme a sus prerrogativas.

Que, con Memorándum N° 141-2023-MDT/GM de fecha 22 de febrero de 2023, el Gerente Municipal solicita considerar en agenda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios para los contribuyentes que tengan deudas pendientes anteriores al ejercicio 2023 en la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el proyecto de Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios para los Contribuyentes que tengan deudas pendientes anteriores al ejercicio 2023 en la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normatividad.

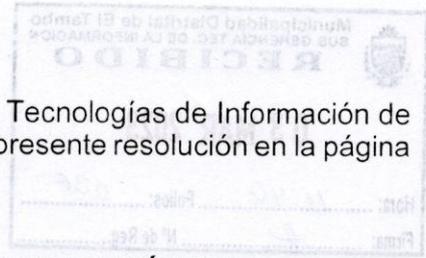
**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR** el presente Acuerdo a la Secretaría General para la formulación de la "Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios para los Contribuyentes que tengan deudas pendientes anteriores al ejercicio 2023 en la Municipalidad Distrital de El Tambo".

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, y a la Subgerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y fines de Ley.





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia



**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

